



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO

DELEGACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

Don Samuel Folgueral Arias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en el ejercicio de las funciones propias del cargo, EXPONE:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada debatió y votó por mayoría absoluta una Moción de Censura en sesión plenaria de 8 de marzo de 2013, cesando en la presidencia municipal, el anterior Alcalde Don Carlos López Riesco.

Segundo.- Que la nueva estructura, implica necesariamente un cambio en la organización, tanto en órganos internos como en entidades supramunicipales, consorcios y demás figuras afines.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada se integra en el Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos y que de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, hechos públicos en el B.O.P. nº 230 de 8 de octubre de 1.997, "... La Vicepresidencia Segunda recaerá en el Alcalde de Ponferrada o Concejal en quien delegue..."

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el artículo 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Nombrar Vicepresidente Segundo Delegado en el Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos en la provincia de León, a **DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS.**

SEGUNDO: La delegación que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se notifique este Decreto, sin perjuicio de las potestades de avocación que se reserva esta Presidencia.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO: Comunicar esta resolución a la persona designada, entendiéndose aceptada la competencia delegada, relativa a la Vicepresidencia Segunda del referido Consorcio, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, en concordancia con el art. 44 del R.O.F. antes citado.

QUINTO: La presente resolución anula y deja sin efecto la delegación efectuada con fecha 24 de junio de 2011, dando conocimiento de esta revocación al interesado.

Así lo ordena, manda y firma el Alcalde-Presidente, en Ponferrada, a 20 de marzo de dos mil trece.

EL ALCALDE,

Ante mí:
EL SECRETARIO,

